INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 288-IGP/2017
Lima, 27 de junio de 2017

VISTA: La solicitud s/n de fecha 17.05.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la vista el Sr. Feliciano Félix Huacache de la Cruz, identificado con DNI N° 25646689, Pensionista del Decreto Ley No 20530, solicita se le otorgue la asignación de Subsidio por Gastos de Sepelio por el deceso de su cónyuge supérstite **Sra. EMPERATRIZ MANRIQUE DE HUACACHE**, ocurrido el 07.05.2017;

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa", señala lo siguiente: *"El Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes"*;

Que, asimismo en el artículo 149º del citado cuerpo legal, establece que el personal cesante de la Entidad, tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, en el inciso (iii), del numeral 18 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, señala que para el cálculo del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio regulados por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe utilizar como base de referencia la denominada ***remuneración total***; asimismo se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los numerales 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 21;

Que, el Comunicado N° 003-2016-EF/50.01, de fecha 10.02.2016, indica lo siguiente: *"Que para el pago de beneficios sociales, los pliegos deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC"*;

Que, el Sr. Feliciano Félix Huacache de la Cruz, ha cumplido con presentar el Acta de Defunción Nº 5000639964, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con fecha 07.05.2017, y Acta de Matrimonio N° 1001956282 expedida por RENIEC, Boleta de Venta No 00074884 de Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y Boleta de Venta No 000897 de Servicios Funerarios Santa María, corroborando con ello el derecho que le asiste como cónyuge, para el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que, el Sr. Sr. Feliciano Félix Huacache de la Cruz, pensionista del IGP percibe como remuneración total la suma de **S/. 106.84 (Ciento Seis y 84/100 Soles)**, por ello la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la liquidación correspondiente, siendo el importe la suma de **S/. 213.68 (Doscientos Trece y 68/100 Soles)**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1091, de fecha 23.06.2017, por el importe de **S/. 213.68 (Doscientos Trece y 68/100 Soles)**; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo Nº 051-91-PCM "Normas Reglamentarias sobre Niveles Remunerativos de Funcionarios, Servidores y Pensionistas del Estado"; y el Decreto Ley Nº 20530, "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Subsidio por Gastos de Sepelio al **Sr. FELICIANO FELIX HUACACHE DE LA CRUZ**, pensionista del Instituto Geofísico del Perú, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, por el deceso de su esposa Emperatriz Manrique de Huacache, ocurrido el 07.05.2017, correspondiente a dos (02) Pensiones Totales, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 213.68 (Doscientos Trece y 68/100 Soles),** de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente enunciada en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Específica del Gastos 2.2.23.43-Gastos de Sepelio y Luto del Personal pensionista, Fuente de Financiamiento 01.-Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 5.000991.- Obligaciones Previsionales, Meta 21, Unidad Presupuestal 001.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. -Instituto Geofísico del Perú, Sector 05. – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ